



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

SALTA, 1 DIC. 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 304/86

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Srta. Carmelina Subiaurre Michel solicita reválida de su título de Técnica Superior en Laboratorio Clínico expedido por la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" de Tarija, Bolivia, con el título de Técnico Universitario en Laboratorio Clínico que se dictara / en la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes de la recurrente, la misma cumple con los requisitos establecidos por el artículo 2°, punto 2), de la resolución N° 737-85 del H. Consejo Superior Provisorio, relacionada con el Reglamento General de Reválida de Títulos;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud avala en sentido positivo el dictamen de la Comisión creada al efecto con los / docentes que dictaron las asignaturas de la carrera de Técnico Universitario en Laboratorio Clínico;

POR ELLO y de acuerdo a lo acordado por este cuerpo,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 (en sesión ordinaria del 13 de Noviembre de 1986)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la Srta. Carmelina SUBIAURRE MICHEL, D. N. I. nro. / / 92.698.429, reválida del título de TECNICA SUPERIOR EN LABORATORIO CLINICO, expedido por la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" de Tarija, Bolivia, conforme al artículo 2° de la resolución N° 737-85 del H. Consejo Superior Provisorio por el que aprueba y pone en vigencia el Reglamento General de Reválida de Títulos, equiparándolo con el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO // CLINICO que se dictó en la Facultad de Ciencias de la Salud.

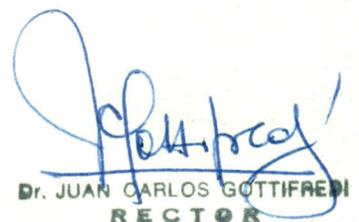
ARTICULO 2°.- Autorizar al señor Rector a expedir el certificado de reválida a favor de la Sra. Carmelina SUBIAURRE MICHEL, conforme al texto del punto 10, artículo 2°, de la resolución N° 737-85.

ARTICULO 3°.- Disponer que la Dirección de Planes, Títulos y Legalizaciones tome razón de la reválida otorgada y deje constancia en el diploma original, previo / registro en el Libro de Egresados de la Universidad.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica a sus demás efectos.-



  
 Lic. DELIA ESTHER DAGUM  
 SECRETARIA ACADEMICA

  
 Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI  
 RECTOR